

**Entidades Religiosas de Derecho Público****IGLESIA JESUCRISTO RENOVADA DE CHILE****(Extracto)**

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público, Titular 30ª Notaría Santiago, oficios Av. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, certifica: Por escritura

pública, ante mí, fecha hoy, Daniel Valenzuela Medina, redujo a escritura pública Acta Reunión Extraordinaria Iglesia Jesucristo Renovada de Chile, que tuvo lugar el 16 de abril de 2011. Acuerdos: "Se procede a constituir comisión de elección, siguiente forma: Presidente, Jorge Alegría, Secretario Carlos Candia, vocal Carmen Vargas. Elección del directorio de acuerdo a Estatutos nombrado en el título cuarto artículo décimo sexto, queda elegido como Presidente el pastor Daniel Valenzuela Medina por la cantidad de

19 votos de un total de 21 sufragios. Nombrado el Presidente electo se da lugar para que el proceda a presentar las siguientes personas que componen el Directorio. Presidente: Daniel Valenzuela Medina, Vice-Presidente: Francisco Navarro Sepúlveda, Secretario: Mauricio Liberona Miñoles. Pro-secretario: Anita Paine Liberona, Tesorero: Ricardo Orellana Quiroz, Director: José Alegría Quiñónez. Segundo Director: Juan Pavez González". Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 24 de mayo de 2011.

**Ministerio de Obras Públicas****Superintendencia de Servicios Sanitarios****(Extractos)****SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| 1) Decreto N° 1.752 del 25/06/1999 | Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel   |
| 2) Decreto N° 5.355 del 27/12/2000 | Ampliación Bajos de Matte                       |
| 3) Decreto N° 37 del 10/01/2007    | Ampliación El Alfalfal                          |
| 4) Decreto N° 967 del 26/12/2008   | Ampliación Parcela 31                           |
| 5) Decreto N° 195 del 05/06/2009   | Ampliación El Diamante                          |
| 6) Decreto N° 254 del 16/09/2009   | Ampliación Conquista de Paine                   |
| 7) Decreto N° 286 del 11/11/2009   | Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin |
| 8) Decreto N° 145 del 17/02/2010   | Ampliación Viñedos de Buin                      |
| 9) Decreto N° 372 del 15/10/2010   | Ampliación Buin-Gualda                          |

para el sector llamado Santa Catalina, comuna de Paine, de una superficie aproximada de 3,6 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al Datum y Elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Santa Catalina	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	339.435,4	6.256.530,1
V2	339.539,3	6.256.510,9
V3	339.517,0	6.256.362,6
V4	339.495,1	6.256.215,2
V5	339.369,2	6.256.202,2

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Santa Catalina, son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1752/1999, decreto N° 5355/2000, decreto N° 37/2007, decreto N° 967/2008, decreto N° 195/2009, decreto N° 254/2009, decreto N° 286/2009, decreto N° 145/2010 y decreto N° 372/2010.

Los caudales de agua potable del sector Santa Catalina son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	1,4	1,4
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	2,8	2,8

Los caudales de aguas servidas del sector Santa Catalina serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Paine, con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido, mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Paine se efectuará al estero Paine a través de una obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.254.371 m. Norte y 338.793 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, mayo de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

**SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados en Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la Ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| 1) Decreto N° 1.752 del 25/06/1999 | Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel   |
| 2) Decreto N° 5.355 del 27/12/2000 | Ampliación Bajos de Matte                       |
| 3) Decreto N° 37 del 10/01/2007    | Ampliación El Alfalfal                          |
| 4) Decreto N° 967 del 26/12/2008   | Ampliación Parcela 31                           |
| 5) Decreto N° 195 del 05/06/2009   | Ampliación El Diamante                          |
| 6) Decreto N° 254 del 16/09/2009   | Ampliación Conquista de Paine                   |
| 7) Decreto N° 286 del 11/11/2009   | Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin |
| 8) Decreto N° 145 del 17/02/2010   | Ampliación Viñedos de Buin                      |
| 9) Decreto N° 372 del 15/10/2010   | Ampliación Buin-Gualda                          |

para el sector llamado Loteo IBSA, comuna de Buin, de una superficie aproximada de 24,4 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Loteo IBSA	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	338.765,0	6.263.380,7
V2	338.613,6	6.263.514,4
V3	338.559,6	6.263.607,3
V4	338.562,2	6.263.638,2
V5	338.467,3	6.263.718,4
V6	338.344,3	6.263.472,8
V7	338.237,6	6.263.581,5
V8	338.355,4	6.263.811,9
V9	338.523,1	6.264.043,9
V10	338.502,6	6.264.092,4
V11	338.675,0	6.264.094,9
V12	338.851,6	6.264.097,2
V13	338.829,5	6.263.914,9
V14	338.786,1	6.263.555,3

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Loteo IBSA, son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1.752/1999, decreto N° 5.355/2000, decreto N° 37/2007,

decreto N° 967/2008, decreto N° 195/2009, decreto N° 254/2009, decreto N° 286/2009, decreto N° 145/2010 y decreto N° 372/2010.

Los caudales de agua potable del sector Loteo IBSA son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	7,8	10,7
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	15,0	20,7

Los caudales de aguas servidas del sector Loteo IBSA serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Paine, con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Paine se efectuará al estero Paine a través de una obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.254.371 m Norte y 338.793 m Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, mayo de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

### SOLICITA AMPLIACIÓN CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS COMUNA DE COYHAIQUE, XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Por presentación realizada con fecha 5 de abril de 2011, complementada con fecha 27 de abril del mismo año, don Gabriel Caldés Contreras, en representación de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. ECONSSA Chile S.A., ambos con domicilio en Santiago, en calle Monjitas N°392, piso 10, oficina 1003, solicitó a la Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP 382/88 y su reglamento, las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para un área geográfica total de 8,70 hectáreas, denominada Villa La Estancia Austral, correspondiente a la localidad de Coyhaique, comuna del mismo nombre, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Esta área geográfica a que se refiere la presente solicitud tiene las siguientes coordenadas Datum WS84 Huso 18. A continuación se detallan las coordenadas de los principales vértices:

SECTOR VILLA LA ESTANCIA AUSTRAL		
VERTICES	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
SC1	727.970	4.947.161
SC2	728.144	4.946.943
SC3	728.186	4.946.868
SC4	728.219	4.946.834
SC5	728.257	4.946.866
SC6	728.426	4.946.964
13	728.078	4.947.284
12	727.998	4.947.193

Las aguas servidas que se originan en la nueva área son de carácter doméstico y serán conducidas y descargadas en el sistema de recolección existente de Coyhaique, donde se conducirán a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del tipo lodos activados.

La disposición final de las aguas tratadas se efectuará al río Simpson, a través del emisario de descarga. El punto de descarga se ubica en la coordenada referida al Datum WGS84 Huso 18 E 728.522 N 4.951.149.

Los caudales medios de agua potable y demanda de agua potable, para los años 5 y 15, de las áreas solicitadas son los siguientes:

Área	Q medio agua potable (L/s)		Q máx. diario de producción (L/s)	
	Año 5	Año 15	Año 5	Año 15
Villa La Estancia Austral	1,56	1,56	2,36	2,36

Demás antecedentes en solicitud extractada.

Santiago, mayo de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

### OTORGA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 189 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 13 de abril de 2011, tramitado el 3 de mayo de 2011, se otorgó a ESSBIO S.A., RUT N° 96.579.330-5, domiciliada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129, de Concepción, VIII Región, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la atención del área denominada Loteo Aris, correspondiente a la comuna de Machalí, provincia de Cachapoal, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan, se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Ampliación de Territorio Operacional, "Loteo Aris". Localidad: Machalí, Sistema de Agua Potable y Aguas Servidas" del plan de desarrollo que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2015) el concesionario consulta dar servicio a 778 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del período (año 2025). El servicio público de producción de agua potable, para los primeros 5 años, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a) de la ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N°1199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del mismo decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 06-02-B, que forma parte integrante del mismo decreto. Programa de Desarrollo, Cronograma de inversiones, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 16 de mayo de 2011 ante el Notario de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

Santiago, mayo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

### OTORGA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 190 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 13 de abril de 2011, tramitado el 3 de mayo de 2011, se otorgó a ESSBIO S.A., RUT N° 96.579.330-5, domiciliada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129, de Concepción, VIII Región, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas, para la atención del área denominada "Loteo Michelle Bachelet", comuna de Tomé, provincia de Concepción, VIII Región del Bío Bío. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan, se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Ampliación de Territorio Operacional, "Loteo Michelle Bachelet". Localidad: Tomé. Sistema de Agua Potable y Aguas Servidas", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2015) se consulta dar servicio a 700 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del período (año 2025). El servicio público de producción de agua potable, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a) de la respectiva ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N°1199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del mismo decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 08-48-B, que forma parte integrante del mismo decreto, Programa de Desarrollo, Cronograma de Inversiones, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 16 de mayo de 2011 ante el Notario de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

Santiago, mayo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

### SOLICITA CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

En presentación de fecha 24 de marzo de 2011, complementada con fecha 6 de mayo de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Biobío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de